

**RENTIBER INTERNACIONAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**PENTESILEA IBERIA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que:

1. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Rentiber Internacional, Sociedad Anónima» y el Socio Único de «Pentesilea Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2005, después de aprobar el Proyecto de Fusión por Absorción redactado por los miembros del Consejo de Administración de ambas sociedades, acordaron aprobar la fusión de las sociedades «Rentiber Internacional, Sociedad Anónima» y «Pentesilea Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución sin liquidación de «Pentesilea Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», y el traspaso en bloque de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y pasivo, a favor de la Sociedad Absorbente, como sucesora universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de «Pentesilea Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión por Absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de junio de 2005, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección 2ª del Capítulo 8 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley.

2. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios, acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones y representantes de los trabajadores (en su caso) de «Rentiber Internacional, Sociedad Anónima» y «Pentesilea Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal» de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

3. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de «Rentiber Internacional, Sociedad Anónima» y «Pentesilea Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal» en los términos previstos en dichos artículos.

Madrid, 7 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Rentiber Internacional, Sociedad Anónima» y de «Pentesilea Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», D. Patrick Deigman.—38.498.

1.ª 8-7-2005

RESANO IBÉRICA, S. A.

Declaración de insolvencia

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 104/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Martínez Gutiérrez contra la ejecutada, «Resano Ibérica, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en 26 de mayo de 2005 Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 120.202,42 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional y auto que es firme al día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 22 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—36.744.

RESIDENCIAL CISNE, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 de la L.S.A., se hace público que la sociedad ha acordado en reunión de Junta general ordinaria celebrada el 7 de junio de 2005, reducir su capital social con el fin de devolver aportaciones dinerarias a los señores socios desde la cuantía previa de 841.400 euros a la de 60.200 euros, es decir, en cuantía de 781.200 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones de 6,01 euros por acción a 0,43 euros por acción.

Madrid, 22 de junio de 2005.—El Administrador único, José Luis Milagro Royo.—36.774.

**RESTAURANTE EL PLAYA
BENICARLÓ, SOCIEDAD LIMITADA**

Junta general

Se convoca Junta general de la mercantil «Restaurante el Playa Benicarló, Sociedad Limitada» que se celebrará con carácter universal el 9 de julio del 2005, en el domicilio de la empresa, a las doce horas de la mañana.

Orden del día

Primero.—Cambio de los miembros de administración.

Benicarló, 7 de julio de 2005.—Presidenta, Leonor Rubio Maya.—38.556.

S. A. DE TINTES Y ACABADOS

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por decisión del órgano de administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Castellar del Vallés, Molí d'en Pinyot, Río Ripoll sin número, el día 25 de julio de 2005, a las 18 horas, en primera convocatoria, y en segunda al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de las personas que deben ejercer la Auditoría de Cuentas de la sociedad para el ejercicio 2005.

Segundo.—Aprobación del Acta de la Junta.

Tercero.—Designación de la persona que elevará a públicos los acuerdos que se adopten.

Castellar del Vallés, 7 de julio de 2005.—El Administrador, D. Juan Grau Tarruell.—38.465.

SANTOS TRANSPORTES EUROPEOS, S. L.

**Unipersonal
(Absorbente)**

**SANTOS SERVICIOS GENERALES
COMPARTIDOS, S. L.**

**Unipersonal
SUÑER TRANSPORT, S. A.
Unipersonal
SUÑER TRANSPORT NAVARRA, S. A.**

**Unipersonal
(Absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los Socios y Accionistas únicos de Santos Transportes Europeos, Sociedad Limitada, Unipersonal, Santos Servicios Generales Compartidos, Sociedad Limitada, Unipersonal, Suñer Transport, Sociedad Anónima, Unipersonal y Suñer Transport Navarra, Sociedad

Anónima, Unipersonal, ejercitando las competencias de la Junta general, el día 29 de junio de 2005 adoptaron la decisión de aprobar la fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de Santos Servicios Generales Compartidos, Sociedad Limitada, Unipersonal, Suñer Transport, Sociedad Anónima, Unipersonal por Santos Transportes Europeos, Sociedad Limitada, Unipersonal.

Simultáneamente a la absorción por Santos Transportes Europeos, Sociedad Limitada, Unipersonal de su filial Suñer Transport, Sociedad Anónima, Unipersonal, se procede a la fusión en cadena de la filial de esta, Suñer Transport Navarra, Sociedad Anónima, Unipersonal, íntegramente participada por Suñer Transport, Sociedad Anónima, Unipersonal.

Este proceso de integración se desarrolla como si de una única fusión impropia se tratase, sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, Valencia y Navarra, el 20 de junio de 2005. A este respecto se hace constar que la sociedad absorbente poseía el 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas.

Asimismo se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2004. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2005.

No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas y socios, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Por Santos Transportes Europeos, Sociedad Limitada, Unipersonal, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García. Por Santos Servicios Generales Compartidos, Sociedad Limitada, Unipersonal, el Administrador único, FCC Versia, Sociedad Anónima representada por Juan Carlos Andradas Oveja. Por Suñer Transport, Sociedad Anónima, Unipersonal, el Administrador único, FCC Versia, Sociedad Anónima representada por Juan Carlos Andradas Oveja. Por Suñer Transport Navarra, Sociedad Anónima, Unipersonal, el Administrador único, FCC Versia, Sociedad Anónima representada por Juan Carlos Andradas Oveja.—37.681. y 3.ª 8-7-2005

SERLIM, SOCIEDAD LIMITADA.

Declaración de insolvencia

Que en procedimiento de ejecución n.º 203/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D.ª Ana Isabel Moya Lucas contra la empresa «Serlim, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada "Serlim, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 1.517,5 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional».

Bilbao, 20 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—36.743.

**SERVICIOS ESPECIALES, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**FUNERARIA LA MERCED, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que

las Juntas generales universales de «Servicios Especiales, S.A.» y «Funeraria La Merced, S.L.», celebradas el día 27 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Funeraria La Merced, S.L.» por parte de «Servicios Especiales, S.A.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida que transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones, conforme al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Cádiz, y los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2004. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2005, no existiendo ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser esta titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores para obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 27 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Servicios Especiales, S.A.» don Javier Zumalacarregui Benítez, y el Administrador único de «Funeraria La Merced, S.L.», don José Francisco Pérez Cano.—37.662. y 3.º 8-7-2005

SERVILÍN OBRAS Y SERVICIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución n.º 44/05 con n.º de demanda 452/04, a instancia de Mohamed Ibrahim, contra la empresa Servilín Obras y Servicios, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Servilín Obras y Servicios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.059,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 15 de junio de 2005.—Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria Judicial de lo Social n.º 20.—36.846.

SERVI LOOK SERVICIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 54/04 EJE 129/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Luisa González Carretero, contra la empresa «Servi Look Servicios, S.L.» sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 21 de junio de 2005 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Servi Look Servicios, S.L.» en situación de insolvencia parcial por importe de 100,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 21 de junio de 2005.—María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 7 de Madrid.—36.843.

SIERRA NEVADA, S. A.

Pone en general conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 6 de julio de 2005, tomó por unanimidad el acuerdo de reactivación de la sociedad al amparo de lo establecido

en la Disposición Transitoria Octava del Real Decreto 1784/1996 de 19 de julio, con el mismo objeto social, así como el traslado del domicilio social a la calle Carranza, número 27 de Madrid.

Madrid, 6 de julio de 2005.—El Administrador, don José Luis Orozco Diezma.—38.468.

SIRVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General que tendrá lugar en Madrid, Calle Doctor Castelo, número 5, 2.º A; el día 23 de julio de 2005, a las veintiuna horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta General tendrá lugar en el mismo local, a la misma hora, el día 24 de julio de 2005; según el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación por los administradores de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Censura de la gestión social y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Traslado de domicilio social. Modificación del artículo 4.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Reelección de cargos del Consejo de Administración.

Quinto.—Nombramiento de auditores.

Sexto.—Acuerdos conexos, derivativos o complementarios de los adoptados en los puntos anteriores. Delegación de facultades.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

A partir de esta convocatoria, están a disposición de cualquier accionista, de forma inmediata y gratuita, los documentos obligados por ley.

Madrid, 23 de junio de 2005.—El Secretario, Dolores Merino Morales.—El Presidente, María Teresa Fernández Fernández.—36.948.

SISTEMAS INDUSTRIALES, S. L.

SISTEMAS INDUSTRIALES METÁLICOS Y CIVILES REUNIDOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 24/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Ruiz Vidal contra Sistemas Industriales, S.L., y Sistemas Industriales Metálicos y Civiles Reunidos, S.L., sobre resolución de contrato, se ha dictado resolución con fecha 22-06-2005, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: «Declarar a las ejecutadas Sistemas Industriales, S.L., y Sistemas Industriales Metálicos y Civiles Reunidos, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 8.632,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de junio de 2005.—María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—36.856.

SMI, SIGLO XXI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 241/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rachid Mommouchi y Jesús Contreras Torres, contra SMI, Siglo XXI, S. L., sobre despido, se ha dictado Auto de insolvencia en fecha 20/06/2005 por un importe de 3364,11 euros de principal, 210,60 euros de intereses y 366,28 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de mayo de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—36.852.

SOCIEDAD PROMOTORA NUEVA PÉRGOLA, S. A.

(En liquidación)

Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca Junta general de accionistas para las 17,30 horas del 22 de julio de 2005, en el domicilio social, plaza Alonso Martínez, 8, 3.º D, 09003 Burgos, en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora y en el mismo lugar, al día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Deliberación y votación sobre las cuentas anuales de la sociedad del año 2004, la propuesta de aplicación del resultado y la gestión del órgano de administración y de los Liquidadores en ese ejercicio.

Segundo.—Deliberación y votación sobre el Balance final de la liquidación y la cuota repartible por acción.

Todo accionista puede obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y solicitar por escrito antes de la Junta o verbalmente en ella los informes o aclaraciones que interesen sobre los asuntos de su orden del día.

Burgos, 23 de junio de 2005.—Liquidador solidario, Miguel Ángel Andrés Martínez.—36.783.

STUKA, S. A., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), UDALBIDE, S. A., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del accionista único de Stuka, Sociedad Anónima y del accionista único de Udalbide, Sociedad Anónima, se aprobó el 30 de junio de 2005 el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades citadas con fecha de 30 de mayo de 2005 y, en consecuencia, la fusión por absorción de Udalbide, Sociedad Anónima y transmisión en bloque de su patrimonio a Stuka, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual manera, las citadas decisiones de accionista único aprobaron como balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2004, verificado por los auditores de cuentas de cada sociedad.